

CONVOCATORIA N° CSC-01-2017

OBJETO: PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GERMINACIÓN Y ENTREGA EN BOLSA, EN VIVERO, DE 85.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES PROPIAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL, QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ALTURAS ENTRE 25 Y 30 CMS. EN EL SITIO DEL PROYECTO BOSQUES DE PAZ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO EL SALADO, VEREDA SANTA CLARA, NACIMIENTO DEL ARROYO MORROCOY.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Numeral 2.37, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada el 20 de abril de 2017.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-ECOLOGIC S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02-REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-TEKIA S.A.S.	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° CSC-01-2017

OBJETO: PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GERMINACIÓN Y ENTREGA EN BOLSA, EN VIVERO, DE 85.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES PROPIAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL, QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ALTURAS ENTRE 25 Y 30 CMS. EN EL SITIO DEL PROYECTO BOSQUES DE PAZ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO EL SALADO, VEREDA SANTA CLARA, NACIMIENTO DEL ARROYO MORROCOY.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: ECOLOGIC S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				ECOLOGIC S.A.S. NIT: 900.440.679-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 4 al 13			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 4 al 13			El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 4 al 13			Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	Folios 4 al 13			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 4 al 13			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 4 al 13			Constituida mediante Documento Privado el 1 de junio de 2011, inscrita el 2 de junio de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 4 al 13			El plazo de la sucursal en Colombia será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 4 al 13			RFP: Ivan Arturo Novella Rivera
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 14			RLP: EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO, identificado con C.C. No. 79.786.878
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 17 y 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 17 y 18			Certificados expedidos 11-04-2017. Según certificados aportados no reportan antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 19			Certificados expedidos 11-04-2017. Según certificados aportados no reportan antecedentes disciplinarios. No se adjunta certificado de antecedentes del representante legal por lo que el 12-04-2017 se revisa.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 20			Según certificados de fecha 11/04/2017 aportados el representante legal no reporta antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 25 al 32			Aseguradora: Seguros del estado No. póliza: 62-45-1010009398 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 25 al 32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 25 al 32			Presupuesto: (\$ 70.000.000.00) Valor a asegurar: \$7,000,000,00 Valor asegurado: \$7,000,000,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.Fecha de cierre 11/04/2017	CUMPLE	Folios 25 al 32			Vigencia desde 11-04-2017 hasta 11-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A. con NIT 800.096.329-1	CUMPLE	Folios 25 al 32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 25 al 32			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Folios 25 al 32			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:55 p.m. Fecha: 12-04-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21 a 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 15			La certificación aportada se encuentra suscrita por el representante legal principal y el revisor fiscal que aparecen inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 1 a 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es hasta el 15 de septiembre de 2017, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 1 a 3	Se requiere al proponente para que establezca el plazo total para ejecutar el contrato, de acuerdo con el plazo establecido en los términos de referencia (hasta el 15 de septiembre)	Subsanó	Se establece que el proponente podrá ejecutar el contrato en 120 días, 16 semanas o 4 meses calendario
14. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 1 al 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 ECOLOGIC S.A.S., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, debido a que se requiere al proponente por lo siguiente:

- Se requiere al proponente para que establezca el plazo total para ejecutar el contrato, de acuerdo con el plazo establecido en los términos de referencia (hasta el 15 de septiembre)

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° CSC-01-2017

OBJETO: PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GERMINACIÓN Y ENTREGA EN BOLSA, EN VIVERO, DE 85.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES PROPIAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL, QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ALTURAS ENTRE 25 Y 30 CMS. EN EL SITIO DEL PROYECTO BOSQUES DE PAZ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO EL SALADO, VEREDA SANTA CLARA, NACIMIENTO DEL ARROYO MORROCOY.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S. NIT: 890.110.147-5
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 al 17			Certificado de Existencia y Representación Legal e fecha 05/04/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 al 17			El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 al 17			Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	Folios 6 al 17			Limitación cuando la cuantía del acto o contrato exceda de 400 salarios, como el presupuesto de la presente convocatoria es de hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$70.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás erogaciones económicas a favor del CONTRATISTA seleccionado, dicha limitación no aplica.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 al 17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 al 17			Constituida mediante Escritura Pública el 24 de Diciembre de 1980, inscrita el 10 de agosto de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 al 17			El plazo de la sucursal en Colombia será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 al 17			RF(persona jurídica): Ernst & Young Audit S.A.S RFP: Angelica Maria Palomino Gonzalez RFS: Jorge Enrique Avendaño Martínez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19			RLP: CARLOS ANDRES LOPEZ FRANCO, identificado con C.C. No. 71.745.720
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 25			Certificados expedidos 21-03-2017. Según certificados aportados no reportan antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27			Certificados expedidos 21-03-2017. Según certificados aportados no reportan antecedentes disciplinarios. No se adjunta certificado de antecedentes del representante legal por lo que el 12-04-2017 se revisa.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 29			Según certificados de fecha 21/03/2017 aportados el representante legal no reporta antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 33 al 41			Aseguradora: Jmalucelli Travelers No. póliza: 41674 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 33 al 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 33 al 41			Presupuesto: (\$ 70.000.000.00) Valor a asegurar: \$7,000,000,00 Valor asegurado: \$7,000,000,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.Fecha de cierre 11/04/2017	CUMPLE	Folios 33 al 41			Vigencia desde 11-04-2017 hasta 08-09-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL- FINDETER S.A. con NIT 800.096.329-1	CUMPLE	Folios 33 al 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 33 al 41	Se requiere al proponente para que el tomador firme la Póliza de Seriedad de Oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.9 de los términos de referencia.	Subsanó	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 33 al 41	Se aporta certificación de no expiración de la garantía de cumplimiento por falta de pago de la prima, sin embargo en los términos de referencia se establece: "Se deberá adjuntar el recibo o constancia, donde conste el pago de la póliza por parte del tomador a la compañía de seguros", por lo tanto se requiere al proponente para que allegue el recibo de pago de la póliza.	Subsanó	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 12:24 P.m. Fecha: 12-04-2017 Teléfono o página web: 5522350 Persona que atendió: Viviana Garay - Auxiliar administrativo
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 20 a 23	Se requiere al proponente para que remita la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES en el formato 3 de los términos de referencia o que en la certificación que remita acredite el pago de estos los últimos 6 meses, de conformidad con el numeral 5.1.4 de los términos de referencia que establecen: "que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje".	Subsanó	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es hasta el 15 de septiembre de 2017, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 2 al 4			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2 al 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, debido a que se requiere al proponente por lo siguiente:

- Se requiere al proponente para que el tomador firme la Póliza de Seriedad de Oferta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.9 de los términos de referencia.
- Se aporta certificación de no expiración de la garantía de cumplimiento por falta de pago de la prima, sin embargo en los términos de referencia se establece: "Se deberá adjuntar el recibo o constancia, donde conste el pago de la póliza por parte del tomador a la compañía de seguros", por lo tanto se requiere al proponente para que allegue el recibo de pago de la póliza.
- Se requiere al proponente para que remita la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES en el formato 3 de los términos de referencia o que en la certificación que remita acredite el pago de estos los últimos 6 meses, de conformidad con el numeral 5.1.4 de los términos de referencia que establecen: "que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje".

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° C-004 -2017



OBJETO: CONTRATAR "LA REALIZACIÓN DE LA GERMINACIÓN Y ENTREGA EN BOLSA, EN VIVERO, DE 85.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES PROPIAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL, QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ALTURAS ENTRE 25 Y 30 CMS. EN EL SITIO DEL PROYECTO BOSQUES DE PAZ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO EL SALADO, VEREDA SANTA CLARA, NACIMIENTO DEL ARROYO MORROCOY.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: TEKIA SAS
INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO TORO SILVA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5			certificado de Existencia y Representación Legal e fecha 16/03/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			El objeto social le permite la ejecución del objeto que se pretende contratar
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9	De conformidad con el certificado de existencia y representación aportado, son funciones del representante legal "(...) d. Ejecutar, los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea los que sean de la exclusiva competencia de dicha Asamblea, según los estatutos y los negocios cuya cuantía exceda de un valor equivalente a 5,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes moneda legal colombiana". De conformidad con lo anterior, se requiere a proponente para que presente los estatutos y/o el documento correspondiente e idóneo donde se acredite que el presente proceso (y el contrato que de éste se derive) no son de competencia exclusiva de la Asamblea. En caso de serlo se deberá aportar la autorización del órgano societario.	Subsanó	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9	De conformidad con el certificado de existencia y representación aportado, son funciones del representante legal "(...) d. Ejecutar, los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea los que sean de la exclusiva competencia de dicha Asamblea, según los estatutos y los negocios cuya cuantía exceda de un valor equivalente a 5,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes moneda legal colombiana". De conformidad con lo anterior, se requiere a proponente para que presente los estatutos y/o el documento correspondiente e idóneo donde se acredite que el presente proceso (y el contrato que de éste se derive) no son de competencia exclusiva de la Asamblea. En caso de serlo se deberá aportar la autorización del órgano societario.	Subsanó	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5			Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5			Constituida mediante Escritura Pública el 14 de Febrero de 1983
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			RVF: Deloitte & Touche Ltda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			Representante legal: Juan Guillermo Toro Silva, identificado con C.C. No. 71.786.882
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17			certificado expedido el 10-04-2017 El certificado del Representante Legal no se aporta, sin embargo el evaluador lo consultó encontrando que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18			certificado expedido el 10-04-2017 El certificado del Representante Legal no se aporta, sin embargo el evaluador lo consultó encontrando que no se encuentra sanciones y/o inhabilidades.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				No se presentó certificado, pero el mismo fue consultado por el evaluador encontrando que no registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	21		En el aparte "textos y aclaraciones anexas" de la póliza presentada se deja constancia de los siguiente: "La presente póliza de cumplimiento para entidades estatales se rige bajo el clausulado condiciones generales de la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación".	Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 12007387 Anexo:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la Propuesta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Presupuesto Estimado: \$70,000,000 Suma Asegurada: 7,000,000
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 11/04/2017	CUMPLE	21			Desde el 11/04/2017 - Hasta el 11/08/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			Tekia SAS - 890405325-7
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	16			Certificado del Revisor fiscal de fecha 10 de abril de 2017 En el certificado antes citado se menciona lo siguiente "De acuerdo con la revisión de las cuentas: Aportes EPS, Aportes ARP, Aportes ICBF, Sena y Cajas de Compensación y Fondos y la revisión de la planilla de autoliquidación de aportes parafiscales correspondientes al mes de 31 de marzo de 2017, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				A folio 62 se presenta certificación suscrita por el Sr. Julio Roberto Vaca Mayor, en donde certifica bajo la gravedad de juramento que ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley en los últimos seis (6) meses y que se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes. Así mismo a folio 64 se presenta planilla de liquidación donde se acreditan los aportes a seguridad social.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				RLP: Julio Roberto Vaca RLS: Álvaro Mauricio Durán Leal
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				Cra 4 # 74a - 12
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				Union Temporal
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				Julio Vaca: 70% Durán & Osorio: 30%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					

El plazo general del Contrato es de SIETE (7) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4 a 6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3 Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4 Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 "UNION TEMPORAL AEROCAFE - JULIO VACA - DURÁN & OSORIO", se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones: 1.-De conformidad con el certificado de existencia y representación aportado, son funciones del representante legal "(...) d. Ejecutar, los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Asamblea los que sean de la exclusiva competencia de dicha Asamblea, según los estatutos y los negocios cuya cuantía exceda de un valor equivalente a 5,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes moneda legal colombiana". Con fundamento en lo anterior, se requiere a proponente para que presente los estatutos y/o el documento correspondiente e idóneo donde se acredite que el presente proceso (y el contrato que de éste se derive) no son de competencia exclusiva de la Asamblea. En caso de serlo se deberá aportar la autorización del órgano societario.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2017	Convocatoria: CSC-01-2017	Presupuesto: \$ 70.000.000		
Nombre Proponente: ECOLOGIC SAS	Nit: 900440679-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ECOLOGIC SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta Balances Generales terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado?	CUMPLE					
¿En el balance general estan debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ECOLOGIC SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	10.483.367					10.483.367,00
PASIVO TOTAL	707.364					707.364,00
ACTIVO CORRIENTE	809.671					809.671,00
PASIVO CORRIENTE	707.364					707.364,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,14	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	6,75%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/04/2017	Convocatoria: CSC-01-2017	Presupuesto: \$ 70.000.000		
Nombre Proponente: REFORESTADORA DE LA COSTA SAS	Nit: 890110147-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	REFORESTADORA DE LA COSTA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta Balances Generales terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado?	CUMPLE					
¿En el balance general estan debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	REFORESTADORA DE LA COSTA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	161.977.868					161.977.868,00
PASIVO TOTAL	15.173.722					15.173.722,00
ACTIVO CORRIENTE	26.834.292					26.834.292,00
PASIVO CORRIENTE	7.491.157					7.491.157,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,58	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	9,37%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/04/2017	Convocatoria: CSC-01-2017	Presupuesto: \$ 70.000.000	
Nombre Proponente: TEKIA SAS	Nit: 890405325-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TEKIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta Balances Generales terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016 firmados por el representante legal (colombiano o de la casa matriz), el contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano que los hubiere convertido?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros?	CUMPLE					
¿Presenta fotocopia Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y/o del Revisor Fiscal que haya firmado los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta debidamente actualizado?	NO CUMPLE					Presenta fotocopia legible del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal (Cristian Ramos) que suscribe los estados financieros, Sin embargo, la fecha de expedición de la misma es del 11 de mayo de 2016 por lo cual su vigencia ya no es valida.
¿En el balance general estan debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	TEKIA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	80.608.925					80.608.925,00
PASIVO TOTAL	43.414.820					43.414.820,00
ACTIVO CORRIENTE	7.857.448					7.857.448,00
PASIVO CORRIENTE	21.766.683					21.766.683,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	0,36	>= 1,10	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	53,86%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **NO CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
INFORME TÉCNICO

Atendiendo al cronograma de la convocatoria del asunto, se remite la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de la convocatoria N° CSC-01-2017 que tiene por objeto **“CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GERMINACIÓN Y ENTREGA EN BOLSA, EN VIVERO, DE 85.000 PLÁNTULAS DE ESPECIES FORESTALES PROPIAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL, QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS CON ALTURAS ENTRE 25 Y 30 CMS. EN EL SITIO DEL PROYECTO BOSQUES DE PAZ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORREGIMIENTO EL SALADO, VEREDA SANTA CLARA, NACIMIENTO DEL ARROYO MORROCOY”**, debidamente firmado por el evaluador, para que la dirección a su cargo continúe con el proceso.

PROPONENTE

1. ECOLOGIC S.A.S.

En el documento de solicitud de subsanabilidad de fecha de 18 de abril de 2017, se requirió al proponente para que aportara el registro vigente del vivero expedido por el ICA, de acuerdo con el numeral **5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)** que establece la acreditación de este registro como requisito de **CARÁCTER HABILITANTE**, este numeral establece **“el proponente deberá acreditar el registro vigente del vivero expedido por el ICA”** (subrayado y negrilla fuera del texto), sin embargo, el registro del vivero allegado por el proponente corresponde a la empresa denominada VIVERO AGROAMBIENTAL Y FORESTAL UN DESPERTAR S.A.S con NIT 900.619.348-0 y no al proponente ECOLOGIC S.A.S NIT 900.440.679-2.

Así las cosas se establece que el proponente no subsanó en debida forma y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos.

2. REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S

Cumple con los requisitos técnicos.

3. TEKIA S.A.S.

El proponente dentro del término establecido en los términos de referencia, allega el Registro vigente de vivero expedido por el ICA, subsanando el requerimiento técnico de la propuesta.

Por tanto se establece que el proponente cumple con los requisitos técnicos.